



SELLO QVARTO · DIEZ
MARAVEDIS · AÑO DE MIL
SIECIENTOS Y TRES.

La observancia y posesion en que a estado y esta deze celebrar dha feria franca
por ciertos terminos, mencionados, y que si los arrendadores de las Ventas, e otros
interesados tubieren que pedir sobre ello, acudan a Representarlo adho R. Conu.
Entendido todo por la Ciudad, Obedezio con el decoro devido la R. Pro
vision de despacho por dho R. Conu. de hacienda, sobre el Cumplim.
de lo que por ella se manda. Dijo hallarse con el ympedimento Expresado
Por una Razon suplica de dicho R. de despacho, y que audiendose al
R. Conu. de Castilla por dho. a Ventadores, e interesados a deduzir
sus pretensiones, se les satisfara congruamente; Y acorda se vuelua a la
parte de dicha Aduana el R. de despacho que aui se leaecho notorio
Contestacion de este acuerdo y traslado del de el R. Conu. de Castilla

Licencia para poner
Balcones

En conformidad de lo mandado por dho. R. de
Amemorial de D. Catalina Bevida de Bernardo la yorra en que
suplica se le conceda licencia para poner dos balcones en sus Casas a la
puerta de San Martin; Dijo por la Ciudad. Como el R. Conu. de
esta pretension a la R. de dho. R. para que conforme a lo que
uno inoconueniente o perjuizio de otra pretension =

Se quite el agua de la
Cegina de Guaza =

Proteccion de Joseph Carrillo sobre azeguiro de la azegua de calguaza
en que sup. se le conceda licen. para quitar el agua de dicha azegua por termino
de ocho dias a fin de demandarla, por ser el presente el tiempo mas pro
porcionado. Dijo por la Ciudad. Conzedio la licencia que se pide por
el dho. termino, despues de pasada la mandada, que a de dar principio ma
ñana Domingo diez y siete de este mes =

Aumento del precio de
Aceite en la Raya, no
ha lugar =

Amem. de Bernardo Rodriguez aratizador de Carnepino yacite
del lugar de la Raya, en que haze requesta de baner padecido horror per
lo que toca al precio del apasto de dicho aceite, pido suponiendo que era
el mismo precio que en esta Ciudad, lo que todo el año anueue quartos
calibra que es el que entorzes Cornua, y atendido hasta fin de agosto
proximo pasado, y que se yegor de Chairese aumentado a diez quar
tos desde primer de este mes de sep. an en esta Ciudad, como en los demas
lugares de su jur. se le sigue considerable perdida, porque a la
moderaz. de dicho precio, no dho. se a parte de dho. lugar, sino que
acuden a el mismo efecto los de los zeraunpez; En cuya atencion
suplica se mande dar la providencia que pareziere mas justa y ficada
a fin de que se uca, no padezca la quebra que esta experimentan
do = Demendado por la Ciudad. acorda que dho. aratizador cum
pla con su obligaz. limitandose a dar solo aceite a las vez. de dicho
lugar y no a otros aunque acudan a comprarlo =